

Escritura

DE

CESIÓN

OTORGADA POR

el

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SABADELL

= a favor del =

ESTADO ESPAÑOL

=====

N.º 356

6

DE

marzo

1951.

DE 1951

NOTARIA
DE
DON JESÚS LED
ABOGADO

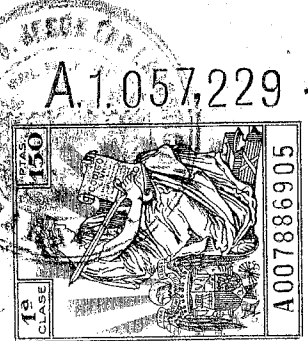
ARCHIVERO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL DISTRITO
DELEGADO DE LA JUNTA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

SABADELL

TRES CRUCES, 75 (ESQUINA A SAN LORENZO) :: TELÉFONOS: 3100 Y 3101



0171 229 *



NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

CESIÓN

EN SABADELL, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Ante mi, Don Jesús Led de Lajusticia, Abogado, Notario - del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la presente ciudad, comparecen: - - - - -

De una parte, DON JOSE MARIA MARCET COLL, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Padre Joaquin, número treinta y tres. - - -

Y, de otra parte: - - - - -

DON FLORENTINO LÓPEZ PALACIOS, mayor de edad, casado, Comandante de Intendencia del Aire, y vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de Moncasi, número once, primero, izquierda. - - - - -

Y DON CARLOS SENAC CALDERÓN, mayor de edad, casado, Capitán de Intervención del Aire, y vecino de Zaragoza, habitante en el Paseo de Teruel, treinta y cinco, primero, de-



recha. - - - - -

CONCURREN, a saber: - - - - -

Don José Maria Marcet, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, debidamente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de dicha Corporación Municipal, en su reunión de veintidós de febrero próximo pasado, ratificados por el pleno del propio Ayuntamiento en su sesión del día uno del actual mes de marzo, según es de ver del documento que testimoniaré al final de esta matriz para su inserción en las copias o traslados que de ella se expidan. - - - - -

Y Don Florentino López y Don Carlos Senac, en su calidad de Comandante de Intendencia y Capitán de Intervención, respectivamente del Ejército del Aire y como Jefe e Interventor, asimismo respectivamente, del Servicio de Propiedades de la Región Pirenaica, y ambos en las calidades dichas, en representación del Estado, Ramo del Aire, con facultades bastantes, al efecto, según lo dispuesto en el apartado f) de la norma 1ª de la circular de 6 de mayo de 1940, por la que se organiza y regula el Servicio de Pro-



piudades y Arrendamientos en el Ejército del Aire. - - -

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, dicen: - - - - -

Que el Excmo. Ayuntamiento de Sabadell procedió a la expropiación de diversas parcelas de terreno radicadas en este término municipal y en el de San Quirico de Tarsa, para constituir e instalar en el conjunto superficial de las mismas un Aeródromo, que había de ser cedido posterior y gratuitamente al Estado. - - - - -

Que las aludidas parcelas de terreno fueron ampliamente deslindadas mediante escritura ante mi de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que, además, se describió el total inmueble formado por aquéllas, según es de ver de la copia auténtica de dicha escritura que se acompañará a la de la presente a los efectos oportunos, considerándose título antecedente y preciso de este instrumento público. - - - - -

Que, según acta autorizada por mi el suscrito Notario, ocho de febrero próximo pasado, copia auténtica de la cual asimismo se acompañará a la de esta escritura, a los efectos pertinentes, el Excmo. Ayuntamiento de Saba



dell tomó posesión de las aludidas parcelas de terreno y -
consiguientemente del total inmueble formado por las mis-
mas. - - - - -

Que, habiéndose observado todas las formalidades legales
pertinentes para la cesión gratuita al Estado de la referi-
da total finca, y habiéndose autorizado expresamente al -
Excmo. Ayuntamiento de Sabadell para su otorgamiento según
Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos -
treinta y dos, publicado en la Gaceta de Madrid el día veín-
ticinco de los mismos mes y año, la formalizan mediante el
presente instrumento público por el que otorgan: - - - - -

Que Don José Maria Marcet Coll, en su calidad de Alcalde-
Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, CE-
DE Y TRANSFIERE al Estado Español y, en representación del
mismo, al Ministerio del Aire, que a su vez, se halla repre-
sentado en este acto, según queda dicho por los señores -
Don Florentino López Palacios y Don Carlos Senac Calderón,
la siguiente - - - - -

F I N C A :

Una porción de terreno destinado a Aeródromo, situada en
el término municipal de esta ciudad y en una pequeña parte -





16ª CLASE



9661756 *

en el de San Quirico de Tarrasa; afecta la figura de un polígono irregular de catorce lados; ocupa la total superficie de setenta y seis hectáreas setenta áreas noventa y nueve centiáreas ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindante por Norte parte con la calle de Rahola, parte, mediante una línea sinuosa y parte mediante una línea quebrada integrada por otras tres rectas con finca de los herederos de Don José Fatjó Torras; por Sur, parte con finca de Don Francisco Marsal, parte con otra de Don Tomás Gorina Oriach y parte con otras de Jaime Sanllehi, Maria Mestre, José Estrada, Isidro Girbau y José Girbau; por Este, parte con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, entre los kilómetros trescientos cuarenta y seis y trescientos cuarenta y siete, y parte, con la calle de Domenech y Muntaner y por Oeste, con fincas de Don José Fatjó Torras, de Don Francisco Marsal, de Don Tomás Gorina Oriach y parte con la vertiente de



la riera de San Quirico. - - - - -

La parte de dicha total finca radicada en el término -
de esta ciudad consiste en: una porción de terreno que -
afecta la figura de un polígono irregular de catorce la -
dos, y ocupa la total superficie de setenta hectáreas -
ochenta y tres áreas sesenta centiáreas y ochenta y nue -
ve decímetros cuadrados; lindante por Norte, parte con -
la calle de Rahola y parte, mediante una línea sinuosa -
y otra quebrada integrada por otras tres rectas, con fin -
ca de los sucesores de Don José Fatjó Torras; por Sur, -
parte con finca de Don Tomás Gorina Oriach, parte con -
otras de Jaime Sanllehi, Maria Mestres, José Estrada, Isi -
dro Girbau y Don José Girbau; por Este, parte con la lí -
nea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona y parte, con -
la calle de Domenech y Muntaner y por Oeste, parte con -
finca de los sucesores de Don José Fatjó Torras, parte con
la riereta, parte con finca de Don Tomás Gorina Oriach y -
parte con la vertiente de la llamada riera de San Quirico.

La parte de la propia total finca radicada en el término
de San Quirico de Tarrasa consiste en una porción de terre -
no que afecta la figura de un cuadrilátero irregular y ocu -
pa la total superficie de cinco hectáreas ochenta y siete -



áreas treinta y nueve centiáreas; lindante, por Norte, con finca de Don José Fatjó Torras o sus sucesores; por Sur, con finca de Don Francisco Marsal; por Este, en una línea sinuosa con la riereta y por Oeste, con fincas de los citados señores Fatjó Torras y Marsal o sus respectivos sucesores. - - - - -

Las diversas designas que integran la total descrita - aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido donde se indica en la antes aludida escritura ante mi de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo detalle se dá aqui por reproducido, siendo una de aquellas la contratada en el tomo - ciento ochenta y ocho del Archivo, libro setenta de Sabadell, folio treinta y tres, finca número setecientos setenta y uno, duplicado, inscripción sexta. - - - - -

Se estima el valor de la finca reseñada en trescientas ochenta y una mil quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, precio total de adquisición de dichos terrenos por parte del Ayuntamiento cedente. - - - - -

El presente contrato se otorga como mejor en Derecho - proceda y con sujeción a los siguientes - - - - -

P A C T O S



PRIMERO.- Se realiza la cesión de los referidos terrenos con las condiciones propuestas por el Alcalde Presidente, de Sabadell, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos, a las que hace referencia el artículo 1º del mencionado Decreto de veinticuatro de septiembre del mismo año, en cuanto tales condiciones no vengán modificadas por el propio Decreto. - - - - -

SEGUNDO.- Caso de no destinarse la finca descrita a la Aviación Militar, el Ayuntamiento de Sabadell tomará nuevamente posesión del campo de vuelos y podrá adquirir los edificios que se hubiesen construido, abonando al Estado por ellos, el valor que, de común acuerdo se estipule. --

TERCERO.- Si conviniese a los intereses del Estado dedicar el campo cedido a distintos servicios, podrá hacerlo, abonando entonces el valor de estos terrenos, previa la oportuna tasación. - - - - -

CUARTO.- La precedente cesión y traspaso se otorga en concepto de libre de toda carga o gravamen, conviniéndose expresamente a tal efecto que la Corporación cedente asume para sí íntegramente la obligación de cancelar a sus costas las que pudiesen aparecer en el Registro de la Pro-





9 661 755 *

16ª CLASE

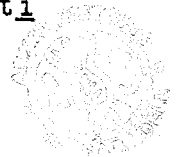
piedad. - - - - -

A los efectos pertinentes, hacen constar los señores -
 otorgantes que la cesión a que se refiere el presente ins-
 trumento público se halla exenta del Impuesto de Derechos
 Reales y sobre Transmisión de bienes a tenor de lo dis-
 puesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, publicada en el -
 Boletín Oficial del Estado del día veintidos del mismo mes.

Los señores otorgantes aceptan esta escritura y sus efec-
 tos y singularmente Don Florentino Lopez y Don Carlos Se-
 nac, en su repetida calidad, la cesión en ella contenida.-

Han sido hechas las reservas y advertencias legales. ---

Así lo otorgan y firman después de haberles leído ínte-
 gramente esta escritura, a su elección, previa renuncia de
 su derecho a hacerlo por sí mismos. De conocer a los seño-
 res otorgantes y de todo lo demás contenido en este instru-
 mento público, extendido en este pliego y en otros dos de
 igual clase y serie, números siguientes en orden correlati



vo, yo el Notario autorizante, doy fe.= José M^a Marcet.=

Florentino López.= G. Senac.= (Signado) Jesús Led (rubri-
cados) - - - - -

DON JESÚS LED de LA JUSTICIA, ABOGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO de Barcelona, con residencia en la presente ciu-
dad, - - - - -

DOY FE: Que el documento a que se refiere la escritura -
que antecede literalmente copiado es como sigue: - - - - -

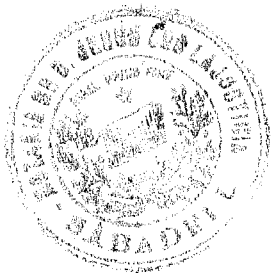
"DON PEDRO PASCUAL Y SALICHS, LETRADO, SECRETARIO DEL -
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO: Que
el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1^o de mar-
zo de 1951 aprobó y ratificó los acuerdos adoptados por la
Comisión Permanente en sesión de 22 de febrero del mismo -
año que a continuación se transcriben: "PRIMERO.- Aprobar
el acta de ocupación y toma de posesión de los terrenos -
afectados por la Instalación del Aeródromo de esta ciudad,
verificada el día 8 de los corrientes y autorizada por el -
Notario de esta residencia Don Jesús Led de Lajusticia. =
SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldia para ceder al Estado los
terrenos de referencia en cumplimiento de los compromisos -
que tiene contraídos la Corporación municipal, facultándole



para formalizar y suscribir cuantos documentos sean preci-
sos para la efectividad de la mencionada cesión".= Y pa-
ra que conste y surta los efectos oportunos libro la pre-
sente de orden y con el visto bueno del M.ltre. Sr. Al-
calde en Sabadell a tres de marzo de mil novecientos cin-
cuenta y uno.= P. Pascual Salichs.= Vº Bº El Alcalde. Jo-
sé Mº Marcet (rubricados)- (Hay un sello en tinta que di-
ce: Ayuntamiento de Sabadell) " - - - - -

CORRESPONDE LITERALMENTE el documento inserto con el ori-
ginal exhibido a que me remito, doy fe. Y para que conste,
libro el presente testimonio a continuación de las firmas
de la matriz, que signo, firmo y rubrico en el lugar y fe-
cha de su otorgamiento.= (Signado) Jesús Led (rubricado) -

CONCUERDA esta primera copia con su matriz, que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, a que me remito, doy fe, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y uno. Y a utilidad del EXcelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, la expido en un pliego de clase 4ª, número 0171229 deb. reint. y dos mas de clase - 16ª, números 9661756 y el del presente, que signo, firmo y rubrico en Saba-
dell a nueve de junio de mil novecientos sesenta.



Jesús Led

